



Resolución Directoral N° 491 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 22 NOV. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de enero del 2017, se aprobó la delegación de facultades en materia de Contratación Estatal a la Oficina de Administración y Finanzas, ampliándose posteriormente mediante Resolución Directoral N° 357-2017-MINAGRI-PSI del 22 de agosto del 2017, conforme a los parámetros señalados en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (en adelante “La Ley”) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante “El Reglamento”);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1341, se modificaron sendos artículos de la Ley, siendo que, a través del Decreto Supremo N° 350-2015-EF se modificó el Reglamento;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley, referido a la delegación de facultades, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, a excepción de la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de algunas causales de contratación directa y otros supuestos que establezca el Reglamento;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 30° de la Ley, en concordancia con el artículo 46° del Reglamento, señalan que un procedimiento de selección puede ser cancelado antes del otorgamiento de la buena pro, formalizándose para tal caso a través de una resolución debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, por Resolución Directoral N° 019-2017-MINAGRI-PSI se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, entre otros, la facultad de aprobar expedientes de contratación, por lo que es necesario extender la delegación con la finalidad que el citado funcionario emita los resolutivos de cancelación de los procedimientos de selección que prevé la Ley y su Reglamento;

Que, asimismo, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, de fecha 29 de diciembre de 2006, en su artículo 6° establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa del PSI, responsable del PSI, y el titular del presupuesto institucional; asimismo, prevé en su artículo 11°, inc. m), que puede delegar las funciones inherentes al cargo que considere pertinentes;



Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación. Asimismo, el numeral 76.1 del Art. 76° del mismo marco normativo, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, la delegación de facultades es el traslado transitorio y discrecional de funciones desde un órgano central a unidades administrativas, manteniéndose la relación jerárquica entre ambas, acto que se realiza en beneficio de la calidad del servicio que brinda la Administración Pública al ciudadano;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la delegación de facultades en materia de Contratación Estatal otorgada al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, a través de las Resoluciones Directorales N°s 019 y 357-2017-MINAGRI-PSI, incluyendo en sus alcances la facultad de aprobar la cancelación de los procedimientos de selección previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en el portal web del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Control Institucional, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión del Riego, a las Oficinas de Gestión Zonal del PSI, para conocimiento y fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo